



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. **232** -2012-GRC/GA

Callao,

15 JUN. 2012

**VISTOS:**

El oficio Nro. 169-2012-MTPE/4/11.12 del 25 mayo 2012, cursado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; los informes Nros. 132-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao y 134-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao de fechas 04 y 07 de junio 2012 respectivamente, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y el informe Nro. 364-2012-GRC/GA-TESO del 08 junio 2012, generado por la Oficina de Tesorería; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el oficio de vistos, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la devolución o reembolso del abono indebido, el cual, ha sido considerado en la transferencia de recursos recaudados por concepto de Multa Laboral del obligado JMG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el importe de S/. 215.00 (DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES); argumentando un error involuntario, al incluirlo dentro de la transferencia realizada al Gobierno Regional del Callao, con fecha 08 de marzo del presente año;

Que, a través de los informes Nros. 132-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao y 134-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao de fechas 04 y 07 de junio 2012 respectivamente, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que la Sub Dirección de Inspección de Trabajo y la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador, únicas áreas generadoras de multas en la Dirección Regional antes mencionada, no tienen registradas multa alguna correspondiente a la razón social JMG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, mediante informe Nro. 364-2012-GRC/GA-TESO de fecha 08 junio 2012, la Oficina de Tesorería informa que al no hallarse expediente alguno referente a la razón social descrita en el considerando anterior, solicita autorización a la Gerencia de Administración a efectos de realizar el reembolso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el importe de S/. 215.00 (DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 08 junio 2012, consignado en el informe Nro. 364-2012-GRC/GA-TESO de fecha 08 junio 2012, la Gerencia de Administración atiende la gestión tramitada por la Oficina de Tesorería;

Que, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 55º, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**


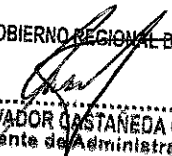
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe de S/. 215.00 (DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla en notificar debidamente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**Lic. SALVADOR CASTANEDA CORDOVA**  
Gerente de Administración